



y en el día de hoy unánimemente acordaron: Que si fuere
 saber a estos vecinos en la forma a los sembrados que en
 el término del tercio día setiembre todos los ganados de
 esta lincera, y permitida en ella solamente de atafes
 de cabras lecheras de veinte y cinco a treinta cabras
 cada uno, previniendo a Juan. Juanes Piro y Ant. José Nu-
 mero que son los dueños de esto, que por ningún título ni mo-
 dera no introduzcan en el arbolado ni en tierra que pue-
 da ocasionar perjuicio, en las penas establecidas en el
 código penal vigente. Haciendo lo igual prevenciones a Domi-
 go Jesús Rubio si quien está encargado de custodiar las
 venidas y iras a treinta cabras que igualmente se permiti-
 a la tía) facultando a D. Pedro Antonio Saavedra y D. Do-
 mingo Ledesma mediante el grande interés que siempre
 han manifestado por los intereses del vecindario, para que por
 ganados de los dependientes de la municipalidad, color, vigilan-
 y denuncia, o los contrahechos de la) procedan a disposición
 también acordaron, que la matanza de reses que se verifica todo
 los días se presente por un concejal, para lo que tienen autorizado
 todo lo que componen esta municipalidad siendo el primero que
 dispiciere esta operación en la próxima semana, y continuán-
 do de igual modo lo demás. Y habiendo oído asuntos de q.
 tratar de elebante lo Señor primando de D. Señores lo que
 saben de q. yo el Sr. certifica

Cap.

Canon
 Martín

Martinez

Lara

